

0373-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con uno minutos del veintitres de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día ocho de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110110532	JOHNNY MUÑOZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114990066	LEIDY MARIELA FUENTES BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TESORERO PROPIETARIO
111940898	EILEEN GISELA SEGURA ARIAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TERRITORIAL
110110532	JOHNNY MUÑOZ JIMENEZ	TERRITORIAL
114990066	LEIDY MARIELA FUENTES BERMUDEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de Maureen Yesenia Fallas Ureña, cédula de identidad 117770748, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegada territorial; Jaime Rodríguez Ríos, cédula de identidad 105330301, como secretario suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial; Ronald Gamboa Chinchilla, cédula de identidad 107680792, como fiscal propietario, toda vez que, fueron designados en ausencia, y a la fecha no constan en el expediente del partido político las

cartas de aceptación originales, por otra parte, el señor Gamboa Chinchilla presenta doble militancia con el partido Unidos por Costa Rica, al haber sido designado como fiscal propietario, por el cantón de Acosta, de la provincia de San José, nombramiento realizado en la asamblea cantonal de fecha dieciséis de octubre de los corrientes, y acreditado mediante auto 0288-DRPP-2020 de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, en razón de lo expuesto, para subsanar las inconsistencias apuntadas la agrupación política deberá aportar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de igual forma, deberá presentar la carta de renuncia del señor Gamboa Chinchilla (si así lo desea) al partido Unidos por Costa Rica, de lo contrario el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de presidente y secretario suplentes, fiscal propietario y dos delegados territoriales, cabe indicar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

